CARTAGENA DE INDIAS, 29 DE AGOSTO 2022

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

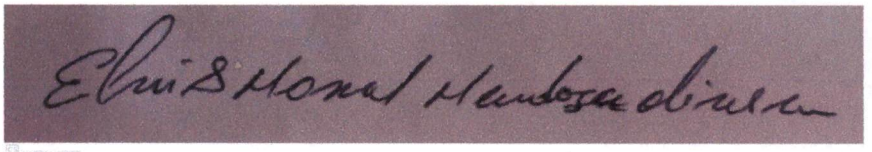
ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA

LA SUMA..... **$2'700.000**

Por concepto de un primer pago de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de la minuta complementaria del contrato de prestación de servicios **N°107F-2022**, correspondientes desde el **01 de Agosto al 31 de Agosto del 2022**, suscrito entre la ETCAR y **ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA**

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2,700.000.00).

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No. 24042162047** del Banco Caja Social



ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA
cc.: 73.009.191 de Cartagena

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

CONTRATISTA	**ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA**
FECHA DEL CONTRATO	01 De Agosto 2022
N° DEL CONTRATO	107F- 2022
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO DEL CONTRATO	prestación de servicios profesionales como Contra maestro de albañilería para el proyecto de formación académica técnica de la escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022
VALOR DEL CONTRATO	$10'800.00.000
PLAZO	121 días hasta el 30 de noviembre
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
FECHA DE INICIO	01 de Agosto 2022
DESEMBOLSO A PAGAR	Del 01 de agosto al 31 de Agosto

CERTIFICADOS	NUMERO	DIRECCION O DEPENDENCIA	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	176	Dirección de obras	28/07/2022	182'050.000.00*
REGISTRO	197	Dirección de obras	01/08/2022	5'400,000.00*
DISPONIBILIDAD	210	Dirección de obras	05/05/2022	79'920.000.00
REGISTRO	719	Dirección de obras	01/08/2022	5'400.000.00

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato **No. 107F**- 2022 con Previo Visto del Supervisor del Contrato.

C E R T I F I C A

Que **ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA**, identificado con C.C. **73.009.191 de Cartagena** cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No.107F-2022**, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios del primer pago desde 01 de Agosto al 31 de Agosto correspondiente a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2,700.000.00).**

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

VoBo.

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 4**	**Página 1 de 3**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 107F-2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/08/2022) Hasta (31/08/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA				
Objeto: prestacion de servicios profesionales como Contramaestro de albañilería para el proyecto de formación académica técnica de la escuela taller Cartagena de Indias para el periodo 2022				
Valor Contrato: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 10'800.000)				
No Contrato	**Plazo:**	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Porcentaje de ejecución
107F-2022	4 meses	(01/08/2022)	(30/11/2022)	25%
Dependencia: Dirección de Obras/Puesta En Valor				
Supervisor: Rafael Cuesta				
Periodo del Informe: 01 de Agosto al 31 de Agosto 2022				

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 4**	**Página 2 de 3**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 107F-2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/08/2022) Hasta (31/08/2022)

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Apoyar al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices 2. Apoyar al maestro en las clases teóricas del oficio. 3. Apoyar al maestro en las obras a cargo del taller. 4. Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas del taller. 5. Recibir los equipos herramientas e insumos Requerido para las obras y/o actividades y ser buen uso de esto. 6. Realizar informes periódicos con las actividades realizadas en el taller.	1. Se apoya al maestro del taller en todas las actividades y ejercicios con los aprendices. 2. Se apoya al maestro en todas las clases teóricas que asigne el maestro. 3. Se apoya al maestro en las actividades que se requieren en las obras establecidas. 4. Se les da apoyo a los aprendices en las actividades propias del taller. 5. Se reciben los equipos y herramientas para el desarrollo de las actividades y se le da buen uso propias del taller. 6. Se realiza un informe periódico de las actividades ejecutadas durante el periodo de formación de los aprendices.	**100%**	**Anexo Registro Fotografico**

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 4**	**Página 3 de 3**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 107F-2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/08/2022) Hasta (31/08/2022)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (08/2022)	**FECHA DE PAGO** (24/08/2022)	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**08/2022**	**24/08/2022**	**$172.800**	**Porvenir**
SALUD	**08/2022**	**24/08/2022**	**$135.000**	**Salud Total**
ARP				

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias, 29 de Agosto de 2022.

Elvis Manuel Mendoza Olivera

CONTRATISTA
CC. **73.009.191 de Cartagena**

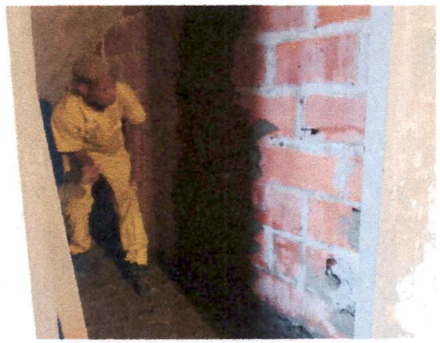
VB






TALLER D



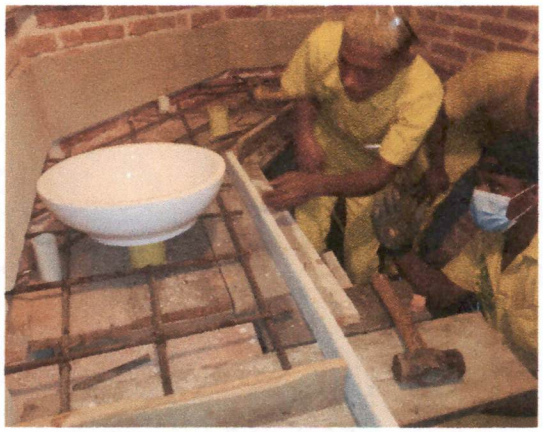














aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73009191		MENDOZA OLIVERA ELVIS MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	AV PEDRO HEREDIA NO. 56 - 38	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	16844466	9438285225	I	2022/09/21	2022/08/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$307,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,080,000	$172,800			$1,080,000	$135,000			$0	$0			$0		$0		$0			$307,800	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,080,000	$172,800			$1,080,000	$135,000			$0	$0			$0		$0		$0			$307,800	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																						$1,080,000	$172,800			$1,080,000	$135,000			$0	$0			$0		$0		$0			$307,800	
1	CC	73009191	MENDOZA ELVIS																	23030-1	30	$1,080,000	$172,800	EPS002	30	$1,080,000	$135,000		0	$0	$0		0	$0	0.0000	$0	0	$0	$0	No	$307,800	
Total			**Afiliados(1)**																			$1,080,000	$172,800			$1,080,000	$135,000			$0	$0			$0		$0		$0			$307,800	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73009191		MENDOZA OLIVERA ELVIS MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	AV PEDRO HEREDIA NO. 56 - 38	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	16844466	9438285225	I	2022/09/21	2022/08/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$307,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$172,800	$0	$0	$172,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$172,800	$0	$0	$172,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$135,000	$0	$0	$135,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$135,000	$0	$0	$135,000
TOTAL				1	$307,800	$0	$0	$307,800

Escuela Taller Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

Escuela Taller Cartagena de Indias

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 197

VIGENCIA: 2022

Primero (01) de agosto de 2022

Beneficiario: ELVIS MENDOZA OLIVERA

CC o Nit: 73.009.191

Disponibilidad No. 176

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	5.400.000
		Total registro	**5.400.000**

DESCRIPCION

Servicios profesionales como Contramaestro de albañilería para el proyecto de formación académica técnica de la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.

VALOR: cinco millones cuatrocientos mil pesos mcte

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2200000719**

Fecha Expedición : 2022/08/01 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2200000210

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROYECTO DE
Proveedor : 73009191 MENDOZA OLIVERA ELVIS MANUEL

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2022
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

odigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2022/08/01	5,400,000.00
				TOTALES	5,400,000.00

ara un Total de:
,400,000.00 CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 0/100
NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

encimiento	VrCuota
022/08/30	2,700,000.00
022/09/30	2,700,000.00

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Contrato No.	**107F-2022**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA**		
Identificación:	**C.C.: 73.009.191 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 0689 del 02 de mayo de 2022, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como Contramaestro Albañileria para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.
2) Plazo:	121 días calendarios. Hasta el 30 de noviembre de 2022
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
4) Obligaciones específicas:	1) Apoyar al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices. 2) Apoyar al maestro en las clases teóricas del oficio. 3) Apoyar al maestro en las obras a cargo del taller. 4) Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller. 5) Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos. 6) Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($10.800.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 4 cuotas así: cinco (5) cuotas mensuales sucesivas por valor de $2.700.000,00; cada una. El valor de cada cuota será pagada a partir del último día hábil de cada mes, iniciando en el mes de agosto de 2022 y previa presentación de informes de la ejecución del contrato por parte del contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR y a los desembolsos hechos por el Distrito de Cartagena de Indias en virtud del Convenio Interadministrativo 06 de 2022, suscrito con la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp y crp respectivo y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Escallon Villa Calle 31 #56-46 A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA Y APRUEBA POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.